OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTA CD-04-2024-3918 celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Banco de Occidente

Entre los suscritos, a saber (en adelante, las "Partes"):

Por una parte, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.774.806 de Barranquilla, en su calidad de Secretaria General (Secretaria de Despacho, código y grado 020-05), según consta en acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020, y según Resolución No. 0041 de 02 de enero de 2024 pro ferida por el Alcalde Distrital, debidamente facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Decreto Distrital 0425 de 20 de octubre de 2022 y el Acuerdo Distrital 01 de 2024 expedido por el Concejo Distrital, documentos que se adjuntan, quien por lo tanto, actúa en nombre y representación del **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, quien en adelante se denominará, **"EL DEUDOR"** o "**EL DISTRITO**";

Por otra parte, **VANESSA DEL CARMEN NORIEGA LLERAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.551.860 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Gerente Zonal de la Banca de Gobierno y por tanto como Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, y agencia en la ciudad de Barranquilla, autorizado y vigilando por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a certificado de existencia y representación adjunto, quien en adelante se denominará "**EL ACREEDOR**" o "**EL BANCO**";

Las Partes hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTA CD-04-2024-3918** (en adelante, el "Contrato de Empréstito"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Concejo Distrital de Barranquilla adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel", dentro del cual incluyó varios proyectos: RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS "TODOS AL PARQUE" EN EL DISTRITO DE BRRANQUILLA; CONTRUCCIÓN DEL MALECÓN; ARBORIZACIÓN Y PAISAJISMO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECUPERACIÓN INTEGRAL DE RONDAS DE CAÑOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA; PROYECTO TAJAMAR Y TREN TURÍSTICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN.

2. Que, en vista de la necesidad de EL DEUDOR de obtener recursos de capital para la financiación de los proyectos de inversión pública mencionados anteriormente, emprendió un proceso de contratación de un empréstito por CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ($50.000.000.000).

3. Que entre EL BANCO y EL DEUDOR se celebró el Contrato de Empréstito el 19 de junio del 2024, el cual dispuso en su CLÁUSULA SEGUNDA lo siguiente:

 "DESTINACIÓN: Los recursos desembolsados por EL BANCO en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, serán destinado por EL DEUDOR para financiar proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel" en especial, la financiación de proyectos de formación Bruta de Capital; Renovación Urbana y Adecuación de Espacios Públicos como la Recuperación y Mejoramiento de Plazas "Todos al Parque – Parques lineales" en el Distrito de Barranquilla, "Construcción de Obras de Urbanismo en el Gran Malecón", "Implementación y Mantenimiento del Proyecto Siembra Barranquilla", "Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo", "Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín"."

4. Que, en cumplimiento de la obligación de registro de las operaciones de crédito público celebradas por las entidades territoriales de que trata el artículo 16 de la Ley 185 de 1995 (modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999) y su reglamento en la Base Única de Datos administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, EL DISTRITO solicitó a la mencionada dependencia el registro del Contrato de Empréstito.

5. Que, en respuesta a la solicitud anterior, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público negó la inscripción del Contrato de Empréstito alegando, entre otras razones, que, *"La destinación del contrato no es precisa y detallada para los siguientes proyectos: formación Bruta de Capital" e "Implementación y Mantenimiento del Proyecto Siembra Barranquilla", conforme con lo establecido en el punto 1.3 de la Circular Externa No. 019 de 2019, emitida por esta Subdirección.".*

6. Que la Circular Externa No. 019 de 2019 dispone que cuando una entidad estatal requiera el registro de una operación de crédito público debe anexar *"1.3. Fotocopia del documento soporte de la Operación (contrato o similar u otrosí). Cuando se trate de un contrato de empréstito o similar, este debe contener indispensablemente: (…) destinación precisa y detallada que se le darán a los recursos (…).".*

7. Que EL BANCO y EL DEUDOR, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento efectuada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, precisará y detallará en el presente Otrosí al Contrato de Empréstito la destinación de los recursos de capital a obtenerse a través de la operación de crédito público y, por lo tanto, procederá a modificar la CLÁUSULA SEGUNDA anteriormente en cita.

En consecuencia y previa las anteriores consideraciones, las Partes acordamos celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Empréstito, contenido en las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Empréstito, la cual quedará así:

*"**DESTINACIÓN:** Los recursos desembolsados por EL BANCO en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, serán destinado por EL DEUDOR para financiar proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel", específicamente: RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS "TODOS AL PARQUE" EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; CONTRUCCIÓN DEL MALECÓN; ARBORIZACIÓN Y PAISAJISMO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (PROYECTO SIEMBRA BARRANQUILLA); RECUPERACIÓN INTEGRAL DE RONDAS DE CAÑOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA; PROYECTO RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN (CONSTRUCCIÓN DEL TREN TURÍSTICO – PASEO PEATONAL). Las obras por ejecutar en desarrollo de cada proyecto se relacionan a continuación.*

NOMBRE DEL PROYECTO	***OBRAS***
RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS "TODOS AL PARQUE" EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	*Recuperación y mejoramiento de los parques: Parque Calancala, Malecón La Loma - Etapa 1, Parque La Cumbre, Parque El Tabor, Parque Divino Niño, Parque Chiquinquira, Parque Miramar 5, Parque Insar, Parque La Castellana, Parque Cristo Rey, Parque Santa Helena, Bulevar Santa Helena, Parque Bellarena, Parque Universal 1, Parque Puerta Dorada Globo 5, Parque Puerta Dorada Globo 3, Parque Puerta Dorada Globo 4.*
CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN	*Construcción de zona de comidas, canchas deportivas de futbol y vóley, zona de juegos infantiles, zonas verdes y jardines.*
ARBORIZACIÓN Y PAISAJISMO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (PROYECTO SIEMBRA BARRANQUILLA);	*Obras de paisajismo: Bouelvard Alameda Fase 4, Puerta Dorada Globo 3 Fase 9, Suri Salcedo Fase 2, Boulevard De La Chinita, Intendencia Fluvial, Bienestar Animal, Jardineras 7 Abril, La Castellana Fase 2, Parque Villa Carolina Cras 73 - 73a - 74 Con Calle 92, Paisajismo Laterales 99c Fase 1 (Entre Carrera 55 Y Carrera 57), Boulevard Alameda Fase 5 Retorno (Carrera 43 Con Calle 112), Paisajismo Parque* *Bicentenario Paisajismo Jardineras Parque San Isidro (Cra 24 Con Calle 53d), Resiembra Cra 71 Entre Calles 93 Y 96 (Resiembra), Resiembra Cra 73 Entre Calles 92 Y 91 Villa Carolina Fase 2.* *Obras de arborización: Malecón Del Río Uf2, Caribe Verde, Alameda Del Rio Bulevar Central Fase 2, Puerta Dorada Globo 3 Fase 8, Ied San Antonio De Sucre, Intendencia Fluvial, Bienestar Animal, Caribe Verde Sector Koralia, Bosque Bienestar Animal, Ied Santa Magdalena, Boulevard Cr 75a Villa Carolina Bulevard Alameda Del Rio Fase 4, Bulevard Alameda Del Rio Fase 5, Reemplazos Sector Caribe Verde Bosque Urbano Miramar, Puerto Mocho, Laterales De La Cordialidad, Acceso Caribe Verde, Plaza San Nicolas, Alameda Del Rio Acceso Cra 43 Alcorques Y Boulevard Central, Parque Bicentenario, Colegio Pies Descalzos, Canalización Arroyo Parque Bicentenario, Ronda Hidrica Salao Desde La Circunvalar Hasta La Calle 85ª, Orfanato Caribe Verde, Sector Caribe Verde Frente A Koralia, Sector Tecnoglass Laterales De La Cordialidad.*
RECUPERACIÓN INTEGRAL DE RONDAS	*Recuperación integral del Caño de la Ahuyama*

DE CAÑOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA	
PROYECTO RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN (CONSTRUCCIÓN DEL TREN TURÍSTICO – PASEO PEATONAL)	*Construcción del Tren Turístico – Paseo Peatonal en el marco de la Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín, se centra en la recuperación y adecuación de la infraestructura vial existente en el sector de Las Flores, específicamente la línea férrea.*

CLÁUSULA SEGUNDA. REGISTRO: EL DEUDOR enviará el presente Otrosí al Contrato de Empréstito para su correspondiente registro ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA TERCERA. PUBLICACIÓN: EL DEUDOR deberá publicar el presente Contrato de Empréstito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO. Los Costos de publicación del presente Contrato de Empréstito, serán asumidos en su totalidad por EL DEUDOR.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se entiende perfeccionado por la firma de las Partes. Las demás cláusulas del Contrato de Empréstito no modificadas por el presente otrosí se mantendrán vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, así:

Por el DEUDOR, en Barranquilla, en fecha ___ de 2024. 23 JUL 2024

Por el BANCO, en Barranquilla, en fecha ___ de 2024. 23 JUL 2024

El DEUDOR,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
C.C. No. 32.774.806 de Barranquilla
Secretaria General
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

El BANCO,

VANESSA DEL CARMEN NORIEGA LLERAS
C.C. No. 22.551.860 de Barranquilla
Representante Legal
Banco de Occidente